



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Docadora de Educadores

**Oficina de Investigaciones
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca**

**Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico
Universidad Distrital Francisco José de Caldas**

**Vicerrectoría de Investigación
Universidad Militar Nueva Granada**

**Vicerrectoría de Investigación
Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá – DIEB
Universidad Nacional de Colombia**

**Vicerrectoría de Gestión Universitaria
Subdirección de Gestión de Proyectos - Centro de Investigaciones - CIUP
Universidad Pedagógica Nacional**

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN PAZ Y POS-ACUERDO SUE DISTRITO CAPITAL

1. ANTECEDENTES

El Sistema Universitario Estatal -SUE-, es el organismo compuesto por las 32 universidades públicas de Colombia. Fue creado por la Ley 30 de 1992, que reglamenta la educación superior del país; de acuerdo al artículo 81 de dicha ley, sus funciones son "*racionalizar y optimizar los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros; implementar la transferencia de estudiantes, el intercambio de docentes, la creación o fusión de programas académicos y de investigación, la creación de programas académicos conjuntos; y crear condiciones para la realización de evaluación en las instituciones pertenecientes al sistema*".

Según el artículo 17 del Capítulo III de la Resolución 3366 de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, el Sistema de Universidades del Estado estará organizado por capítulos regionales y del Distrito Capital, tal como a continuación se establece: "... b) SUE Distrito Capital: 1. Universidad Distrital. 2. Universidad Colegio Mayor. 3. Universidad Militar. 4. Universidad Pedagógica Nacional. 5. Universidad Nacional de Colombia". Que, de igual forma, el párrafo del artículo 18 de la citada norma establece que, "*Los capítulos establecidos en el presente artículo podrán articularse y establecer proyectos comunes, garantizando el cumplimiento de los objetivos y funciones del SUE*".



El Plan de Acción 2016 – 2018, aprobado mediante acta del 03 de octubre de 2016 del Sistema de Universidades del Estado Distrito Capital, está compuesto por las siguientes líneas de acción: 1) *Articulación de programas académicos, investigativos y de bienestar*; 2) *Integración del Sistema Universitario Estatal – SUE, programa piloto en tecnología*; 3) *Acompañamiento a procesos de acreditación de programas e instituciones*; 4) *Gestión de la formación Doctoral* y 5) *Programa para el pos-acuerdo*.

Las universidades que conforman el SUE Distrito Capital desean establecer lazos de cooperación académica, científica y cultural para beneficio mutuo, que favorezcan la formulación de convocatorias conjuntas, así como la presentación, participación y desarrollo en proyectos de investigación, intercambio de profesores, estudiantes, además de otras iniciativas en campos de interés mutuo.

2. OBJETIVOS

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación, creación, proyección social e innovación, donde se articulen investigadores, docentes y estudiantes, bajo el esquema de alianzas entre las universidades participantes.

Objetivos estratégicos:

Apoyar el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación en disciplinas y campos de interés mutuo.

Apoyar el desarrollo de proyectos que se enmarquen en la línea de acción 5: programa para el pos-acuerdo del Plan de Acción SUE 2016 -2018, que impacten en la Ciudad-Region Bogotá.¹

Fortalecer los grupos de Investigación mediante alianzas interinstitucionales que cualifiquen las líneas de investigación de cada grupo en las temáticas de esta convocatoria

3. LÍNEAS TEMÁTICAS

El acuerdo de paz entre el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC-EP, es un paso fundamental para la transformación de un país que desea transitar hacia una sociedad que no esté referida a un prolongado conflicto armado interno. La etapa del pos-acuerdo trae consigo múltiples desafíos que deben ser enfrentados por la sociedad colombiana en su conjunto. En este sentido, resulta necesario el desarrollo de diversas iniciativas, programas o actividades en torno a los compromisos que se deben asumir frente al tema de la paz.

¹ Ver Anexo N° 1 Definición. Ciudad – Región Bogotá



Los proyectos deberán plantearse para el desarrollo de las siguientes líneas temáticas:

1. Educación y pedagogías para la paz

La educación para la paz, es fundamental para la implementación rigurosa de los acuerdos de paz y para el desarrollo de futuros procesos con otros actores del conflicto armado. Así por ejemplo, la reinserción exitosa de excombatientes del conflicto armado a la sociedad civil sólo será posible con una ciudadanía solidaria y dispuesta a reconocer los derechos de los desmovilizados. De igual manera, podemos entender la necesidad de dichos programas y políticas de paz alrededor del tema que den centralidad a las víctimas del conflicto.

Actualmente se llevan a cabo varias propuestas pedagógicas que se basan en los problemas curriculares y formativos que implican abordar la memoria, la historia reciente y la formación en el pensamiento crítico. Del mismo modo, el gobierno nacional ha propuesto el desarrollo de iniciativas como “la cátedra para la paz”, mediante las cuales, se busca crear espacios para la reflexión, el diálogo y el aprendizaje en torno a la cultura de paz. No obstante, es necesario generar nuevos procesos con diversas herramientas pedagógicas mediante las cuales sea posible involucrar otros sectores de la sociedad.

2. Desarrollo territorial, comunidades, organizaciones y movimientos sociales

Es necesario que las comunidades comprendan las implicaciones que tendrá la implementación de los acuerdos de paz sobre sus territorios y los desafíos y oportunidades que este acuerdo abre para la ejecución de diversos procesos de desarrollo territorial. Son diversas las organizaciones y los movimientos sociales que han llevado a cabo diferentes iniciativas en torno al tema de la paz, por tal motivo, en esta etapa de pos-acuerdo, el trabajo que han desarrollado puede adaptarse a las nuevas necesidades económicas, políticas, sociales y culturales que presentan los territorios afectados directa o indirectamente por el conflicto armado.

3. Historia y memoria

El conflicto armado colombiano y los procesos de paz ocurridos en la historia reciente han producido dos formas de aproximarse al pasado. La primera, se inscribe en la disciplina histórica y busca identificar las causas de la violencia política, periodizar su trayectoria y explicar los aspectos sociales, políticos, económicos y culturales de la confrontación y de los intentos de paz, a partir del análisis de la configuración de los actores armados, de las dinámicas regionales y territoriales, del Estado y las políticas que ha trazado frente a las dimensiones del conflicto, y de los efectos de la confrontación en los movimientos sociales, los partidos políticos y las organizaciones y comunidades campesinas y urbanas. La segunda, corresponde al amplio conjunto de estudios de la memoria; categoría central en los países que han pasado por procesos dictatoriales y han transitado hacia la democracia o que han vivido violencia política extrema y prolongada como ocurre en Colombia, y que puede controvertir el relato de la historia oficial con un relato alternativo del pasado, que busca reivindicar los derechos de las víctimas, mediante la exaltación del testimonio sobre otro tipo de fuentes o mediante la construcción de explicaciones que permitan identificar los usos públicos del pasado, las políticas de la memoria o la memoria oficial. Los trabajos de la memoria se han considerado fundamentales para cerrar ciclos de violencia mediante la conformación de comisiones o grupos especiales, que contribuyan con la verdad y que permitan avanzar en los procesos de justicia y reparación.



4. Derechos humanos y justicia: víctimas y excombatientes

La posibilidad de transitar hacia una sociedad que resuelva sus contradicciones sin acudir a la violencia política, implica la construcción de un escenario donde la defensa de los derechos humanos se constituya en un valor fundamental. En este sentido, se requieren estudios que analicen lo que ha ocurrido con los derechos humanos desde distintos campos del saber (sociología, derecho, ciencias políticas, entre otros) y sus posibilidades efectivas para consolidar la justicia como un derecho de las víctimas y de la sociedad en general. Esta transición hacia un nuevo contexto político, requiere de trabajos que aborden y expliquen las situaciones de victimización y los procesos de resistencia, con el fin de contribuir al restablecimiento de los derechos de las víctimas. Del mismo modo, se requiere comprender la nueva situación de los excombatientes, quienes deben reanudar sus vínculos con la sociedad en el escenario de apertura actual, que les exige transformarse en actores políticos y que les demanda contribuir con el cambio social, reconocer los perjuicios de la guerra y contribuir con acciones de reparación para las víctimas.

5. Fortalecimiento institucional, Estado, sistema político, economía para el pos-acuerdo y política exterior

La implementación exitosa de los acuerdos de paz requiere de unas instituciones estatales sólidas capaces de asumir y cumplir con los compromisos pactados. No se puede hablar por ejemplo: de garantías para la participación política, si el organismo encargado de proteger a los nuevos actores del escenario político no cuenta con la capacidad para hacerlo, o si el Congreso de la República no logra articularse con las necesidades legislativas que el acuerdo demanda. De igual manera, resulta indispensable la financiación adecuada de los diferentes compromisos asumidos por el Estado. El sistema político Colombiano debe estar preparado para la movilización eficaz de los recursos económicos que permitan la ejecución de los diferentes proyectos, programas y políticas públicas necesarias para la implementación de los acuerdos. En este mismo sentido, los recursos obtenidos por cuenta de los programas de cooperación internacional son una fuente valiosa para alcanzar los fines y metas fijadas en los acuerdos de paz.

6. Problemáticas ambientales, agropecuarias y de seguridad alimentaria en el pos-acuerdo

La tenencia y propiedad de la tierra se constituye en uno de los problemas sociales que mayor relevancia tiene en la permanencia histórica del conflicto armado. Se deben atender los problemas derivados de las grandes propiedades de tierra y la ocupación de baldíos en aquellos territorios que se convirtieron en escenario de la confrontación armada. La salida de los grupos armados de los territorios ocupados durante el conflicto, permite que dichos terrenos sean aprovechados para el desarrollo agropecuario del país mediante el cual se avance por ejemplo en proyectos entorno a la seguridad alimentaria, la calidad de vida de la población rural y el fortalecimiento de las exportaciones. Sin embargo, muchas tierras que durante el conflicto no podían ser explotadas con facilidad por cuenta de los actores armados que hacían presencia en los territorios, ahora pueden quedar a merced de malas prácticas de explotación legal o ilegal que generen nuevas problemáticas ambientales.



7. Salud, habilitación y rehabilitación para víctimas y excombatientes

En materia de salud, el acuerdo de paz tiene grandes desafíos como por ejemplo, un nuevo enfoque en la solución al problema de drogas ilícitas que aborda el tema de los consumidores como un problema de salud pública. Sin embargo, el Estado también debe asumir la reparación a las víctimas de conflicto armado, lo cual también tiene un componente psicológico que busca entre otras cosas, la superación del trauma, la rehabilitación, la salud mental de los afectados por el conflicto, lo cual es un aporte fundamental para los procesos de perdón y reconciliación, abandonando así la idea anacrónica de reparación exclusivamente económica.

Los excombatientes, además de las posibles consecuencias psicológicas, podrían tener secuelas de enfermedades infecciosas propias de las zonas de mayor afectación por el conflicto, problemas reproductivos debido a embarazos mal manejados o abortos espontáneos o inducidos, enfermedades de transmisión sexual, malnutrición, dermatitis, entre otras. De igual manera, las enfermedades como hipertensión y diabetes o coronariopatías pueden agravarse en la fase de posconflicto por razones como el cambio de estatus, el paso a vivir en comunidades que pueden ser hostiles, entre otras.

8. Arte y cultura para la paz en el marco del pos-acuerdo

La paz como compromiso de todos los colombianos requiere el cambio de un conjunto de prácticas y símbolos propios de un contexto de violencia a un conjunto de elementos culturales propios de una sociedad en paz. El arte como herramienta de comunicación capaz de transmitir ideas de formas alternativas a los convencionales discursos teóricos, es fundamental en el marco del pos-acuerdo para la difusión de temas tales como: la memoria, la justicia, el derecho a la verdad, la reconciliación, la convivencia con excombatientes y la vinculación de otros actores armados a la construcción de paz.

Este punto cobra una mayor relevancia si se tiene en cuenta la polarización de la sociedad colombiana y de los sectores políticos de mayor presencia mediática frente al proceso de paz. De esta manera, las iniciativas alrededor del arte y la cultura son un elemento fundamental para alcanzar un mayor consenso y vincular a un sector más amplio de la sociedad a esta iniciativa de paz.

Finalmente, el Arte y la cultura promueven la apertura de espacios de encuentro entre víctimas y actores armados favoreciendo de esta manera los procesos de reconciliación de la sociedad colombiana.

4. DIRIGIDA A

Docentes investigadores de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad Militar Nueva Granada, Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá, y Universidad Pedagógica Nacional, en cualquier área del conocimiento vinculados a grupos de investigación avalados institucionalmente.



5. MODALIDADES

Modalidad única: Proyectos de investigación, creación e innovación.

Cada propuesta que se postule debe contar con investigadores de las 5 universidades para garantizar que el aporte sea equitativo.

6. FINANCIACIÓN

Según convenio específico de cooperación, suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá, la Universidad Pedagógica Nacional, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Universidad Militar Nueva Granada y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el valor de la presente convocatoria es de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 1.250.000.000), aportados por cada una de las Universidades, de la siguiente manera: doscientos millones de pesos (\$200.000.000) en efectivo y adicionalmente, mínimo el 25% de dicha suma, es decir cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) en especie.

El monto financiable en efectivo para cada proyecto es por un valor igual a cien millones de pesos (\$100.000.000) que incluyen todos los gastos administrativos y financieros propios del proyecto. Cada proyecto debe registrar una contrapartida en especie mínima de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000).

Nota 1: Se financiarán un máximo de dos proyectos por universidad para garantizar el equilibrio entre los aportes de las instituciones, por lo tanto se apoyarán únicamente cinco o diez proyectos. Si no existe el mínimo de cinco proyectos financiables la convocatoria se declarará desierta.

Nota 2: Cada institución garantizará la dedicación de tiempo de los investigadores para el desarrollo del proyecto, el cual deberá estar acorde con su normatividad interna.

Nota 3: Los recursos en efectivo se administrarán y ejecutarán por la universidad definida por el Comité Técnico Interinstitucional como ejecutora del proyecto y de acuerdo a la normatividad interna de la misma.

7. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Tiempo de Ejecución: Hasta dieciocho (18) meses a partir de la fecha registrada en el acta de inicio.

Nota 1: Se podrá aprobar únicamente una prórroga hasta por una tercera parte (1/3) del tiempo inicial de ejecución, la cual deberá ser aprobada por el Comité Técnico Interinstitucional y solicitada con un mes de antelación a la finalización estimada del proyecto. Esta solicitud deberá estar debidamente justificada y acompañada de un informe de avance.



Nota 2: Cualquier modificación en el proyecto de investigación deber ser aprobada por la universidad ejecutora y en segunda instancia por el Comité Técnico Interinstitucional. En todo caso se debe mantener el requisito de participación por parte de las cinco (5) instituciones del SUE Distrito Capital.

8. RUBROS A FINANCIAR

Se financiarán los rubros contemplados en el Sistema Financiero del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia². La financiación deberá responder a la planeación de cada proyecto independiente de la filiación institucional del o de los beneficiarios, siempre y cuando se realice conforme a la normatividad interna de la universidad ejecutora:

1. **Remuneración por servicios técnicos:** Se refiere a la contratación de personas naturales o jurídicas por sus servicios profesionales, técnicos y asistenciales que se prestan en forma continua, transitoria o esporádica.

Nota: el desarrollo de trabajos de grado no se considera como un servicio técnico remunerado.

2. **Estímulo a estudiantes:** Corresponde a la vinculación de estudiantes auxiliares de pregrado, para la ejecución del proyecto. Se podrá destinar hasta un máximo del 20% del recurso en efectivo (\$100'000.000), para el pago de estímulo económico a estudiantes auxiliares que se encuentren vinculados como parte del equipo de trabajo del proyecto. Los estudiantes deberán pertenecer y estar matriculados en la universidad ejecutora del proyecto.
3. **Materiales y suministros:** Hace referencia a todos los bienes de consumo final y que no son objeto de inventario o de devolución final (materiales e insumos de consumo necesarios para el desarrollo de la investigación, los cuales deben ser solicitados justificando su necesidad y uso dentro del proyecto).
4. **Operaciones internas – adquisición por otras ventas de servicios:** Este rubro está autorizado para el pago de servicios técnicos de los laboratorios inter facultades, pago de laboratorios internos o pago de otro servicio interno conforme a lo establecido en la normatividad interna de la universidad ejecutora del proyecto.

² Para efectos de postulación, se presentan los rubros ya parametrizados en el Sistema de información Hermes. Sin embargo, en razón de la nota No. 3 de la sección No. 6 Financiación, para la etapa de ejecución, los proyectos seleccionados deberán registrarse y ejecutarse de acuerdo a las normas del sistema financiero de la universidad donde quedarán asignados para ejecución. Por tanto, se recomienda revisar el cuadro de las equivalencias y descripción de rubros de las entidades financiadoras (Anexo 2). La asignación de la entidad donde se ejecutará el proyecto se definirá por parte del Comité Técnico Interinstitucional.



5. **Viáticos y gastos de viajes:** Se incluye alojamiento, transporte y viáticos para salidas de campo a docentes y estudiantes, para recolectar información requerida para el desarrollo del proyecto. Respecto a otro tipo de personal vinculado al proyecto se aplicará la normatividad de cada universidad; adicionalmente solo para el caso de docentes y estudiantes vinculados al proyecto se apoyará la presentación de resultados en eventos nacionales o internacionales, capacitaciones y entrenamientos especializados.
6. **Capacitación:** para el pago de la inscripción en eventos académicos, cursos y entrenamientos especializados exclusivamente para docentes y estudiantes vinculados al proyecto.
7. **Impresos y publicaciones:** Gastos para la adquisición de material bibliográfico, el cual formará parte del inventario de la universidad ejecutora del proyecto, así como para la publicación de resultados de investigación (artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales, libros, publicaciones electrónicas, obras de creación artística, etc.).

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1. Cumplir con los lineamientos (procedimiento interno) definidos para la convocatoria por cada universidad participante los cuales serán publicados en cada página web de cada una de las Universidades.
2. Los investigadores principales (proponentes) de cada universidad deberán:
 - Ser docentes de planta; únicamente para el caso de los investigadores de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca el investigador principal podrá ser docente ocasional.
 - Pertenecer a un grupo de investigación avalado institucionalmente hasta la fecha de cierre de esta convocatoria.
 - Adjuntar reporte digital del CvLAC (Currículum vitae para Latinoamérica y el Caribe) registrado en COLCIENCIAS, o el reporte digital de Google Scholar, actualizado al momento de la presentación de la propuesta.
 - Estar al día con los compromisos adquiridos con el sistema de investigación de la respectiva universidad a la cual se encuentra vinculado al momento de cierre de la convocatoria.
3. Anexar el aval institucional de cada universidad donde se especifique la dedicación de cada investigador en horas para el desarrollo del proyecto y la contrapartida mínima en especie del 25% de los \$100.000.000 sumando el aporte de cada una de las universidades.
4. Incluir en la propuesta los productos señalados como obligatorios en la sección 15. Compromisos y Productos Académicos.
5. Anexar el aval del Comité de Ética/Bioética de una de las cinco (5) universidades participantes, donde se especifique que la propuesta ha sido revisada y avalada.
6. En el caso que aplique, realizar el trámite, por parte de los responsables del proyecto, de los permisos ambientales correspondientes (recolección de especímenes, consulta previa, acceso a recurso genético y/o productos derivados, e importación/exportación de especímenes).



10. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS

Todos los procedimientos relacionados con la convocatoria, se realizarán a través de la plataforma del Sistema de Información HERMES de la Universidad Nacional de Colombia. Esto incluye cada una de las etapas indicadas en la sección 16. Cronograma.

Los interesados deberán realizar la postulación a través del módulo diseñado para tal fin en el sistema. Si la propuesta incluye tablas, fórmulas, gráficos o fotografías, deberán adjuntarse en formato PDF (el tamaño máximo por archivo es de 4 megabytes [MB]), al final del formulario de inscripción. Se deben adjuntar los documentos especificados en la sección 11. Documentación requerida.

Nota 1: Para el registro de la propuesta, el docente de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, iniciará el proceso ingresando al sistema y registrará en el equipo de trabajo a un (1) investigador en el rol de “Profesor director Universidad SUE”, de una de las universidades participantes (designado de común acuerdo), quien recibirá un correo por parte del Sistema HERMES, en el que se le asignará un usuario y contraseña para su ingreso. Este proceso permitirá así, la inscripción y/o edición conjunta de la propuesta entre el docente UN y el docente designado por los demás integrantes del grupo de trabajo. Es importante señalar, que la convocatoria promueve el trabajo en equipo de las cinco instituciones, por lo cual la información registrada en el sistema deberá ser revisada y aprobada de común acuerdo por los integrantes de la alianza. **El envío de la propuesta definitiva estará a cargo del docente de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá.**

Nota 2: La contrapartida en especie incluye el valor de la capacidad instalada, así como el valor del tiempo de los docentes participantes. En el caso del docente de la Universidad Nacional, el sistema calcula automáticamente el valor de contrapartida de horas de dedicación al proyecto.

11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Se deberá anexar a través del Sistema de Información HERMES de la Universidad Nacional de Colombia, según la sección 9. Requisitos para participar:

1. Reporte digital del CvLAC (Currículum vitae para Latinoamérica y el Caribe) registrado en COLCIENCIAS, o el reporte digital de Google Scholar, actualizado al momento de la presentación de la propuesta.
2. Aval institucional de las entidades participantes, donde se apruebe tanto la postulación del proyecto, como los investigadores participantes, especificando las horas de dedicación de cada investigador para el desarrollo del proyecto y la contrapartida en especie.



3. Anexar el aval del Comité de Ética/Bioética de una de las cinco (5) universidades participantes, donde se especifique que la propuesta ha sido revisada y avalada.
4. En el caso que aplique, permisos ambientales correspondientes (recolección de especímenes, consulta previa, acceso a recurso genético y/o productos derivados, e importación/exportación de especímenes).

12. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Las Universidades del SUE Distrito Capital, conformarán un Comité Técnico Interinstitucional, el cual garantizará el siguiente procedimiento:

1. **Verificación del cumplimiento de requisitos:** La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Universidad Militar Nueva Granada, la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá y la Universidad Pedagógica Nacional, a través de las Vicerrectorías de Investigación o la dependencia que haga sus veces, serán las encargadas de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia de esta convocatoria.
2. **Proceso de evaluación de las propuestas:** Cada una de las propuestas que cumpla los requisitos establecidos, se someterá a evaluación por pares académicos expertos en las temáticas propias de esta convocatoria (un evaluador y panel de evaluación) y externos a las universidades del SUE Distrito Capital. El Comité Técnico Interinstitucional validará la evaluación de las propuestas.
3. **Selección de propuestas a financiar:** Serán candidatas para financiación las propuestas cuyo resultado de evaluación sea igual o superior a **70 puntos**. Para la asignación de recursos, se ordenarán de mayor a menor puntaje las propuestas que cumplan el requisito anterior. Cuando dos o más propuestas presenten empate en su puntaje de evaluación y ocupen la última posición para la asignación de recursos, el Comité Técnico Interinstitucional dirimirá dicha situación, a partir de los mayores puntajes que en su orden se obtengan en los siguientes criterios: coherencia, alcance de la propuesta y proyección social de la propuesta.
4. **Definición de la institución que ejecutará la propuesta:** Los proyectos de investigación que ocupen los 10 primeros lugares serán distribuidos entre las cinco universidades, dos (2) propuestas por cada una, teniendo en cuenta la institución a la que pertenezca el investigador principal. En caso que entre las 10 primeras propuestas seleccionadas, existan más de dos propuestas cuyo investigador principal sea de la misma universidad, éstas se distribuirán entre las demás instituciones, de acuerdo con el mecanismo que defina el Comité Técnico Interinstitucional y en tal caso, el investigador de la institución a la que sea asignada la propuesta, asumirá el rol de investigador principal del proyecto, con el fin de que realice la ejecución de los recursos asignados. Esto con el fin de garantizar el equilibrio de los aportes financieros de las 5 instituciones.



13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes son los criterios que se establecen para evaluar las propuestas por parte de los pares académicos³ :

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Coherencia: Articulación entre objetivos, metodología, presupuesto solicitado, cronograma planteado y resultados esperados	40
Alcance de la propuesta factibilidad de los resultados y productos esperados según los objetivos, las actividades planteadas, el cronograma propuesto y el presupuesto	20
Formación de Estudiantes: Nivel de aporte a través de los objetivos y resultados esperados del proyecto al proceso de formación en actividades de investigación de los estudiantes.	10
Proyección social de la propuesta: Capacidad del proyecto para contribuir a la solución de un problema en la Ciudad – Región Bogotá.	20
Perfil de los proponentes: Experiencia y producción en la línea de investigación propuesta. Nivel de formación de los investigadores.	10

Las propuestas que cumplan los requisitos serán evaluadas de la siguiente manera:

- 1. Evaluación académica:** Las propuestas serán evaluadas por un (1) par académico externo al SUE Distrito Capital, quien emitirá un concepto de la propuesta y dará una calificación de la misma.
- 2. Panel de expertos:** Las propuestas serán analizadas en mesas temáticas, conformadas por los evaluadores, quienes revisarán cada una de ellas y emitirán mediante acta, un concepto cualitativo y cuantitativo.

El puntaje final de la evaluación será el promedio de la nota asignada por el par académico y la asignada por el panel de expertos.

Los puntajes obtenidos se organizarán en orden descendente y el Comité Técnico Interinstitucional definirá las cinco (5) o las diez (10) propuestas a financiar, teniendo en cuenta la Nota N°1 de la sección 6. Financiación. Así mismo, el Comité garantizará el cumplimiento de la sección 12. Procedimiento para la selección de los proyectos.

³ Los cuáles serán externos a las Universidades del SUE Distrito Capital y definidos por el Comité Técnico Interinstitucional



Nota 1: Los evaluadores que conformarán el panel de expertos, serán seleccionados por el Comité Técnico Interinstitucional.

Nota 2: Los pares académicos convocados tendrán claros los criterios de confidencialidad y de no conflicto de interés para participar en el proceso.

Nota 3: Los proponentes del proyecto podrán acceder a través del Sistema de Información Hermes a la evaluación académica, así como al concepto emitido por el panel de expertos.

Nota 4: El investigador principal podrá solicitar aclaraciones a las evaluaciones, a través del Sistema de Información Hermes, en las fechas establecidas en el cronograma. Una vez analizada cada una de las solicitudes, el Comité Técnico Interinstitucional, dará respuesta a través del Sistema.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos sobre propiedad intelectual resultantes de los proyectos de investigación, innovación y creación adelantados en virtud del objeto de la presente convocatoria, estarán sujetos a las leyes nacionales e internacionales vigentes, aplicables a la materia, y serán de propiedad de las universidades que ejecuten el respectivo proyecto de investigación, creación e innovación, en virtud al porcentaje de sus aportes intelectuales, en concordancia con lo establecido el Anexo No. 4 de este documento.

Los resultados de los proyectos de investigación, creación e innovación realizados en el marco del presente convenio, podrán ser utilizados por las Universidades pertenecientes al Capítulo SUE Distrito Capital, sin necesidad de pedir autorización previa y expresa de las otras partes, para fines académicos y de difusión.

15. COMPROMISOS Y PRODUCTOS ACADÉMICOS

1. Presentar el aval del Comité de Ética/Bioética de una de las cinco (5) universidades participantes, donde se especifique que la propuesta ha sido revisada y avalada.

Nota 1: La carta de aprobación del proyecto por parte del Comité de Ética/Bioética de cualquiera de las cinco (5) universidades será un requisito subsanable para continuar a la etapa de evaluación por pares.

Nota 2: En los casos en que el proyecto a financiar lo requiera, se deberá realizar el trámite, por parte de los investigadores responsables del mismo, de los permisos o autorizaciones que correspondan (recolección de especímenes, consulta previa, acceso a recurso genético y/o productos derivados, e importación/exportación de especímenes, entre otros).

2. Verificar y aceptar el acta de inicio a través del Sistema de Información Hermes, con el fin de activar la propuesta.



3. Presentar, a través del Sistema de Información Hermes, un informe de avance a la mitad del tiempo de ejecución, en la fecha establecida en el acta de inicio del proyecto. Se deberá registrar la información de la ejecución técnica y financiera. El registro del informe podrá ser realizado tanto por el investigador principal de la Universidad Nacional como por el investigador asignado como Director Universidad SUE, aunque el envío deberá ser realizado por el docente de la Universidad Nacional.
4. Socializar en al menos dos eventos interinstitucionales del SUE Distrito Capital, los avances alcanzados por el proyecto y resultados del mismo.
5. Presentar, a través del Sistema de Información Hermes, un informe final (técnico – académico), en la fecha establecida en el acta de inicio del proyecto. Se deberá registrar la información de la ejecución técnica y financiera. El registro del informe y los productos correspondientes, podrá ser realizado tanto por el investigador principal de la Universidad Nacional como por el investigador asignado como Director Universidad SUE, aunque el envío deberá ser realizado por el docente de la Universidad Nacional.
6. Como resultados se deben adjuntar como mínimo los siguientes productos, teniendo en cuenta el Anexo No.3 Listado de productos:
 - Productos de Formación (5)
 - Generación de Nuevo Conocimiento (2)
 - Divulgación de resultados (2)
 - Productos de creación artística (opcional)
 - Productos o procesos tecnológicos (opcional)
 - Apropiación Social del Conocimiento (opcional)
7. El informe final deberá registrarse a través del Sistema de Información Hermes, al final del tiempo de ejecución del proyecto (18 meses), o del tiempo de la prórroga aprobada (máximo 6 meses adicionales). Es decir el tiempo total y máximo de duración de un proyecto será de hasta 24 meses.
8. El informe final y los productos serán revisados por pares evaluadores y serán avalados o aceptados por la universidad donde se ejecute el proyecto.

16. CRONOGRAMA

PROCEDIMIENTO	FECHA
Publicación de términos de referencia	1 de diciembre de 2017
Apertura para el registro de proyectos en el sistema Hermes	20 de diciembre de 2017
Cierre de la convocatoria	7 marzo de 2018
Publicación preliminar de propuestas que cumplen requisitos	16 de marzo de 2018
Presentación de reclamaciones	16 - 22 de marzo 2018
Publicación definitiva de propuesta que cumplen requisitos	4 de abril de 2018
Evaluación de propuestas	5 de abril al 1° de junio de 2018
Comité de selección	5 – 7 de junio de 2018
Publicación preliminar de propuestas seleccionadas para financiación	8 de junio de 2018
Aclaraciones	8 - 15 de junio



Publicación definitiva de propuestas seleccionadas para financiación	29 de junio de 2018
Inicio ejecución de proyectos	Al inicio del segundo semestre de 2018

Nota 1: La hora de cierre del Sistema de Información Hermes para el registro de las propuestas, será a las 11:59 pm del día establecido en el cronograma.

Nota 2: El cronograma de esta convocatoria podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal del SUE.

17. INCOMPATIBILIDADES

- Cada propuesta deberá contar con un investigador principal por cada una de las universidades.
- Un investigador no podrá participar en más de una propuesta como investigador principal ni representar a más de una institución para esta convocatoria.
- Los docentes que participan en esta convocatoria no podrán hacer parte del proceso de evaluación y selección de las propuestas a financiar.
- Los productos comprometidos en los proyectos postulados en el marco de la presente convocatoria, no podrán tener financiación o cofinanciación por entidades externas.

18. CONSIDERACIONES GENERALES

- El seguimiento académico y financiero se realizará en la universidad donde quede asignado el proyecto para la ejecución, atendiendo las normas internas y vigentes de la misma. Las solicitudes de modificación del proyecto deben ser presentadas por el investigador principal de la Universidad Nacional a través del Sistema de Información Hermes. Las solicitudes de modificación académica y de prórrogas, serán atendidas por el Comité Técnico Interinstitucional. Las prórrogas se aprobarán en tiempo, pero no incluirán el componente financiero.
- Las solicitudes de cambios de rubros o modificaciones presupuestales serán atendidas por la universidad donde se ejecute la propuesta y en segunda instancia por el Comité Técnico Interinstitucional. Los recursos deberán ser ejecutados (comprometidos) según plan de gastos proyectados para cada vigencia, de acuerdo a la normatividad interna de la universidad ejecutora.
- Las solicitudes deberán seguir lo establecido en el Anexo N° 5 Requisitos y criterios para el estudio de solicitudes.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Docadora de Educadores

- Los recursos no ejecutados deberán ser reintegrados a la universidad aportante, según la normatividad vigente en esta.
- Los investigadores deberán tener en cuenta, para la ejecución de los proyectos el Anexo. 4 Documento de Propiedad Intelectual.

19. MAYOR INFORMACIÓN

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, comunicarse con:

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Oficina de Investigaciones

Teléfono: 2418800 Extensiones: 251 - 250

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico

Teléfono: 3239300 Extensiones: 1320 – 1324 - 1343

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Vicerrectoría de Investigación

Teléfono: 6500000 Extensión: 1711

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá – DIEB

Teléfono 3165000 Extensiones: 18412 - 18417 - 18370 - 18414 - 18415

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Centro de Investigaciones - CIUP

Teléfono: 5941894 Extensiones: 624 - 625

Para consultas sobre el formulario de inscripción en el Sistema de Información HERMES, escribir al correo electrónico hermes@unal.edu.co, o comunicarse al teléfono 316 5000 Extensión 11111.



ANEXO 1 DEFINICIÓN CIUDAD – REGIÓN BOGOTÁ

La ciudad - región Bogotá

Por: Jhon Williams Montoya Garay. PhD en Ciencias geográficas, U. Laval, Quebec, CA. Docente asociado al Departamento de Geografía de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia. Líder del grupo de investigación: “Estudios sobre la problemática urbano regional de Colombia.”

Contexto. El concepto de ciudad-región data de comienzos del siglo pasado y si bien inicialmente fue asociado a la conurbación de grandes aglomeraciones, luego fue delimitado por Dickinson en los años 1950 como una región nodal, referida al Hinterland o área de influencia de una ciudad central, la cual concentra unas funciones específicas que garantizan el funcionamiento de la región.⁴ Esta idea se mantiene hoy, si bien recientemente se ha popularizado la figura de ciudad-región global, para referirse a una “nueva forma metropolitana caracterizada por la expansión de una red policéntrica de centros urbanos alrededor de uno o más centralidades ‘históricas’”;⁵ argumento de limitada pertinencia para nuestro contexto, por la escasez de redes urbanas densas y la baja conectividad de la existente, si bien crecientemente Bogotá se posiciona como una ciudad con funciones globales secundarias.

De lo anterior deriva que una definición de la ciudad-región Bogotá necesariamente debe considerar la concentración de funciones para un área tributaria, pero también la oferta desde esa área, de bienes, servicios y otros valores (como personas), que garantizan la expansión de la ciudad central.

En esa lógica, desde hace varios años, especialmente desde la administración de Bogotá, se ha intentado definir la ciudad-región Bogotá, con el propósito de hacer más armónica la gobernanza regional; pero también para fortalecer la competitividad regional. En esos ensayos, frecuentemente se ha mezclado la dimensión metropolitana con la de ciudad región, por lo que esta última se ha delimitado, sea como una amplia porción de la Sabana de Bogotá, o extendida al departamento de Cundinamarca (donde lo metropolitano ya no es pertinente).⁶ Igualmente el Centro de Investigaciones para el Desarrollo - CID, acudiendo a criterios principalmente económicos, identificó una macroregión central cubriendo Cundinamarca y tres departamentos limítrofes (Tolima, Meta y Boyacá).⁷

⁴ Cit. por Parr, John B. 2014. "The Regional Economy, Spatial Structure and Regional Urban Systems." *Regional Studies* 48 (12):1926-1938.

⁵ Soja, Edward W., y Miguel Kanai. 2010. "The urbanization of the World." En Richard Burdett, Deyan Sudjic, London School of Economics and Political Science. y Alfred Herrhausen Gesellschaft für Internationalen Dialog. (eds.), *The endless city: the urban age* (pp. 54-69). London: Phaidon. P. 58

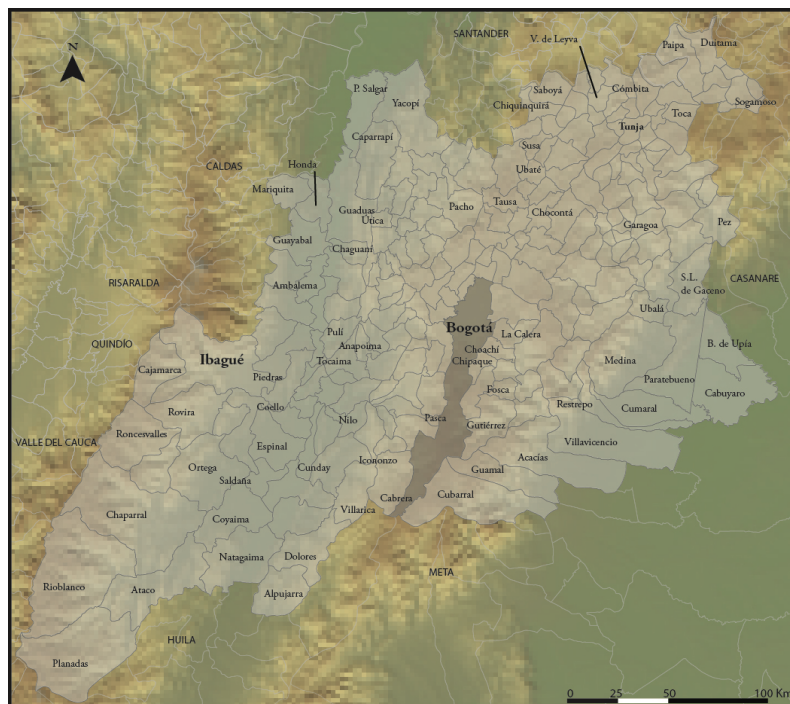
⁶ Ver p. ej. Nieto Escalante, Juan et al. Dir. 2003. *De Bogotá a la región: apuntes para un modelo de desarrollo regional*. Bogotá: Contraloría de Bogotá. Y también el Decreto 364 del 2013 (POT Bogotá).

⁷ Centro de investigaciones para el desarrollo-CID. 2005. *Condiciones de vida y convergencia Bogotá y la Región central*. Bogotá: Alcaldía mayor de Bogotá.



Delimitación. La delimitación de la ciudad-región Bogotá incorpora aquellos espacios ligados directamente a la demografía y la economía de la ciudad; en el primer caso como generadores de población migrante,⁸ y en el segundo como proveedores de materias primas (tanto alimentos como productos agrícolas y mineros para la industria). Así, la región incluye todo Cundinamarca, no solo porque reúne las dos condiciones mencionadas, sino también porque su gobernanza territorial depende en gran medida de Bogotá. A él han de añadirse los municipios del Valle medio del Magdalena en el Tolima, especializados en la producción agroindustrial; y los municipios del centro y sur del Tolima, cuya producción agraria se dirige principalmente a la capital (el norte del Tolima por el contrario se especializa en una economía cafetera más ligada a Caldas y los departamentos del Eje cafetero). Por el oriente, se considera pertinente incluir los municipios piemontanos limítrofes con Cundinamarca, incluida la ciudad de Villavicencio, que cumple la función de pivote, conectando las economías extractivas del oriente, con la economía industrial y de servicios de Bogotá. Finalmente, se incluye Tunja, una ciudad con funciones secundarias a Bogotá en servicios, industria y agricultura de tierra fría; además de los municipios boyacenses más cercanos a Cundinamarca y aquellos del corredor industrial Paipa-Sogamoso.

La región delimitada se muestra en el siguiente mapa.



Mapa 1. La ciudad-región Bogotá. Elaborado por Jhon Montoya.

⁸ De hecho, los datos censales del 2005 indican que los migrantes llegados a Bogotá entre el 2000 y el 2005, provenían en un 17% de Cundinamarca; 12% de Tolima; 10% de Boyacá; y 7% de Santander.



Listado de municipios que la componen

N°	Municipio	Departamento
1	Purificación	Tolima
2	Saldaña	Tolima
3	Alpujarra	Tolima
4	Villarrica	Tolima
5	Rovira	Tolima
6	Alvarado	Tolima
7	San Luis	Tolima
8	Ibagué	Tolima
9	Coyaima	Tolima
10	Flandes	Tolima
11	Lérida	Tolima
12	Planadas	Tolima
13	Roncesvalles	Tolima
14	Melgar	Tolima
15	Icononzo	Tolima
16	Suárez	Tolima
17	Valle de San Juan	Tolima
18	Piedras	Tolima
19	Espinal	Tolima
20	Guamo	Tolima
21	Ambalema	Tolima
22	Carmen de Apicalá	Tolima
23	Prado	Tolima
24	Cajamarca	Tolima
25	Guayabal(Armero)	Tolima
26	Cunday	Tolima
27	Ortega	Tolima
28	San Antonio	Tolima
29	Coello	Tolima
30	Rioblanco	Tolima
31	Dolores	Tolima
32	Venadillo	Tolima
33	Honda	Tolima
34	Mariquita	Tolima
35	Natagaima	Tolima
36	Chaparral	Tolima
37	Ataco	Tolima
38	Zipacón	Cundinamarca
39	Villapinzón	Cundinamarca
40	Gachalá	Cundinamarca
41	Quipile	Cundinamarca
42	Gama	Cundinamarca
43	Villagómez	Cundinamarca
44	Funza	Cundinamarca
45	El Peñón	Cundinamarca
46	Cachipay	Cundinamarca
47	Ubalá	Cundinamarca
48	Bojacá	Cundinamarca
49	Cucunubá	Cundinamarca
50	Yacopí	Cundinamarca
51	Pacho	Cundinamarca
52	Pulí	Cundinamarca
53	Paratebueno	Cundinamarca
54	La Peña	Cundinamarca
55	Cabrera	Cundinamarca
56	Sutatausa	Cundinamarca
57	Mosquera	Cundinamarca
58	Tausa	Cundinamarca
59	Puerto Salgar	Cundinamarca
60	La Mesa	Cundinamarca

N°	Municipio	Departamento
116	Fosca	Cundinamarca
117	Guatavita	Cundinamarca
118	Cajicá	Cundinamarca
119	Susa	Cundinamarca
120	Guayabetal	Cundinamarca
121	San Juan de Rioseco	Cundinamarca
122	Sopó	Cundinamarca
123	Fúquene	Cundinamarca
124	Viani	Cundinamarca
125	Gutiérrez	Cundinamarca
126	Guachetá	Cundinamarca
127	Gachetá	Cundinamarca
128	Paime	Cundinamarca
129	Carmen de Carupa	Cundinamarca
130	Arbeláez	Cundinamarca
131	Albán	Cundinamarca
132	Guayabal de Siquima	Cundinamarca
133	El Rosal	Cundinamarca
134	Bituima	Cundinamarca
135	Guaduas	Cundinamarca
136	Guasca	Cundinamarca
137	La Palma	Cundinamarca
138	San Cayetano	Cundinamarca
139	Tenjo	Cundinamarca
140	Pandi	Cundinamarca
141	Chia	Cundinamarca
142	San Bernardo	Cundinamarca
143	Topaipi	Cundinamarca
144	Facatativá	Cundinamarca
145	Ubalá	Cundinamarca
146	Madrid	Cundinamarca
147	Cota	Cundinamarca
148	Anolaima	Cundinamarca
149	Beltrán	Cundinamarca
150	Bogotá	Cundinamarca
151	Ubaté	Cundinamarca
152	Junín	Cundinamarca
153	La Calera	Cundinamarca
154	Venezia	Cundinamarca
155	Lenguazaque	Cundinamarca
156	Cabuyaro	Meta
157	El Calvario	Meta
158	Guamal	Meta
159	Restrepo	Meta
160	Acacias	Meta
161	Cubarral	Meta
162	San Juanito	Meta
163	Cumaral	Meta
164	Villavicencio	Meta
165	Turmequé	Boyacá
166	Sotaquirá	Boyacá
167	Arcabuco	Boyacá
168	San Eduardo	Boyacá
169	Úmbita	Boyacá
170	Nobsa	Boyacá
171	Tibasosa	Boyacá
172	Berbeo	Boyacá
173	Gachantivá	Boyacá
174	Cómbita	Boyacá
175	Chinavita	Boyacá



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Docentes de Educadores

61	Tica	Cundinamarca
62	Chocontá	Cundinamarca
63	Tena	Cundinamarca
64	Suesca	Cundinamarca
65	Fómeque	Cundinamarca
66	Medina	Cundinamarca
67	Nimaima	Cundinamarca
68	Vergara	Cundinamarca
69	Jerusalén	Cundinamarca
70	San Antonio del Tequendama	Cundinamarca
71	Anapoima	Cundinamarca
72	Choachí	Cundinamarca
73	Cogua	Cundinamarca
74	Soacha	Cundinamarca
75	Apulo	Cundinamarca
76	Zipaquirá	Cundinamarca
77	El Colegio	Cundinamarca
78	Nemocón	Cundinamarca
79	Tocaima	Cundinamarca
80	Guataquí	Cundinamarca
81	Quebrada Negra	Cundinamarca
82	Machetá	Cundinamarca
83	Tibiritá	Cundinamarca
84	Granada	Cundinamarca
85	Ubaque	Cundinamarca
86	Sibaté	Cundinamarca
87	Supatá	Cundinamarca
88	Viotá	Cundinamarca
89	Nocaima	Cundinamarca
90	La Vega	Cundinamarca
91	Silvania	Cundinamarca
92	Manta	Cundinamarca
93	Chipaque	Cundinamarca
94	Subachoque	Cundinamarca
95	Villeta	Cundinamarca
96	Sesquilé	Cundinamarca
97	Nariño	Cundinamarca
98	Cqueza	Cundinamarca
99	Gachancipá	Cundinamarca
100	Simijaca	Cundinamarca
101	Girardot	Cundinamarca
102	Une	Cundinamarca
103	Fusagasugá	Cundinamarca
104	San Francisco	Cundinamarca
105	Tocancipá	Cundinamarca
106	Agua de Dios	Cundinamarca
107	Sasaima	Cundinamarca
108	Quetame	Cundinamarca
109	Chaguani	Cundinamarca
110	Pasca	Cundinamarca
111	Tabio	Cundinamarca
112	Caparrapí	Cundinamarca
113	Tibacuy	Cundinamarca
114	Ricaurte	Cundinamarca
115	Niilo	Cundinamarca

176	Santa Sofía	Boyacá
177	Miraflores	Boyacá
178	Sogamoso	Boyacá
179	Pez	Boyacá
180	Monguí	Boyacá
181	Pachavita	Boyacá
182	Tuta	Boyacá
183	Firavitoba	Boyacá
184	Villa de Leiva	Boyacá
185	La Capilla	Boyacá
186	Chiquiza	Boyacá
187	Garagoa	Boyacá
188	Sutamarchán	Boyacá
189	Motavita	Boyacá
190	Ocaitá	Boyacá
191	Iza	Boyacá
192	Tenza	Boyacá
193	Toca	Boyacá
194	Campohermoso	Boyacá
195	Chivatá	Boyacá
196	Sáchica	Boyacá
197	Tinjacá	Boyacá
198	Sora	Boyacá
199	Ráquira	Boyacá
200	Macanal	Boyacá
201	Sutatenza	Boyacá
202	San Miguel de Sema	Boyacá
203	Guateque	Boyacá
204	Tunja	Boyacá
205	Samacá	Boyacá
206	Somondoco	Boyacá
207	Cucaita	Boyacá
208	Siachoque	Boyacá
209	Almeida	Boyacá
210	Soracá	Boyacá
211	Guayata	Boyacá
212	San Luis de Gaceno	Boyacá
213	Viracacha	Boyacá
214	Santa Marta	Boyacá
215	Boyacá	Boyacá
216	Ventaquemada	Boyacá
217	Duitama	Boyacá
218	Chivor	Boyacá
219	Rondón	Boyacá
220	Ramiriquí	Boyacá
221	Paipa	Boyacá
222	Ciénega	Boyacá
223	Jenesano	Boyacá
224	Nuevo Colón	Boyacá
225	Zetaquirá	Boyacá
226	Tibaná	Boyacá
227	Barranca De Upiá	Boyacá
228	Chiquinquirá	Boyacá
229	Saboyá	Boyacá



ANEXO 2: EQUIVALENCIAS Y DESCRIPCIÓN RUBROS FINANCIABLES

RUBRO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
Remuneración por servicios técnicos	Remuneración por servicios técnicos	Remuneración por servicios de apoyo técnico y servicios profesionales	Promoción de la investigación y desarrollo científico	Honorarios	Fortalecimiento del proceso de investigación
Estímulo a estudiantes	Estímulo a estudiantes	Monitores de investigación	Promoción de la investigación y desarrollo científico	No aplica como rubro, pero se el investigador lo puede presupuestar y se soporta como acto administrativo de acuerdo a la normatividad de la universidad	Fortalecimiento del proceso de investigación
Materiales y suministros	Materiales y suministros	Gastos generales: Materiales y útiles de oficina, equipos	Promoción de la investigación y desarrollo científico	Materiales y suministros	Fortalecimiento del proceso de investigación
Operaciones internas o adquisición por otras ventas de servicios	Operaciones internas	No aplica	Promoción de la investigación y desarrollo científico	Servicios Técnicos	Fortalecimiento del proceso de investigación
Viáticos y gastos de viajes	Viáticos y gastos de viaje	Gastos generales: Viáticos y gastos de viaje solo aplica para los funcionarios de la Universidad. Para estudiantes, invitados nacionales e internacionales se programa por otros gastos generales como Apoyo a Desplazamiento	Promoción de la investigación y desarrollo científico	Movilidad Salidas de campo Divulgación	Fortalecimiento del proceso de investigación
Capacitación	Capacitación		Promoción de la investigación y desarrollo científico	Capacitación	Fortalecimiento del proceso de investigación
Impresos y publicaciones	Impresos y publicaciones	Gastos generales: impresos y publicaciones, libros y revistas	Promoción de la investigación y desarrollo científico	Impresos, publicaciones y recursos bibliográficos	Fortalecimiento del proceso de investigación



ANEXO 3: LISTADO DE PRODUCTOS

PRODUCTOS ACADÉMICOS		
GRUPO	SUBGRUPO	INDICADOR
Grupo 1 Productos de Generación de Nuevo Conocimiento	0101 – Realizar un evento académico, de carácter científico, tecnológico, artístico y cultural, entre otros.	Informe de realización del evento con los respectivos soportes. Memorias del evento organizado, en donde se aprecie la participación del investigador como miembro del comité organizador.
	0102 - Presentación o conferencia en eventos académicos de carácter científico, tecnológico, artístico y cultural, entre otros	Certificado de participación como ponente en un seminario o congreso nacional o internacional, emitido por la institución que organizó el evento.
	0103 – Libro	Soportes de sometimiento Evaluación positiva del libro por parte de los pares académicos
	0104 – Capítulo de libro	Soportes de sometimiento Copia del capítulo, portada y página legal del libro en el que fue publicado.
	0105 – Artículo en revista científica	Soportes de sometimiento, aceptación y/o publicación.
	0106 – Artículo en revista científica indexada en bases de datos de carácter internacional	Soportes de sometimiento, aceptación y/o publicación.
	0107 - Material didáctico de divulgación	Copia del material
	0108 - Producto cartográfico (mapa, planos, cartas, etc.).	Copia del material
	0109 - Creación y publicación de medio de divulgación o difusión virtual	
Grupo 2 Productos de creación artística, memoria fotográfica y/o audiovisual de los objetos de arte desarrollados en el proyecto	0201 - Exposiciones en recintos de prestigio, con catálogo y/o memoria en medio audiovisual	Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.
	0202 - Audiciones de concierto en recintos de prestigio, con programa y memoria de audio	Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.
	0203 - Formato audiovisual listo para publicación	Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.
	0204 - Partitura final lista para impresión	Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.
	0205 - Grabación lista para publicación	Certificación de la Facultad de Artes o



		registros correspondientes ante la autoridad competente.
	0206 - Pieza literaria	Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.
	0207- Reporte técnico escrito, indicando la importancia y significación de la obra. Cuando se trate de pinturas y esculturas debe apoyarse con registros fotográficos, videos, catálogos, etc.	Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.
	0208 - Obra o Creación Efímera: Interpretación musical, Performancias, Escenografías, Documental. Videoarte, Animación, Danza, Dramaturgia, Coreografía, Musicalización, Cuentaría, Interpretación Teatral	Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.
	0209 - Obra o Creación Permanente: Composición musical, Arreglo musical, Producción fonográfica, Pintura, Grabado, Fotografía, Escultura, Cine, Arte digital	Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.
	0210 - Obra o Creación Procesual: Dirección y consultoría en proyectos, arte relacional, curadurías, espacio divulgativo	Certificación de la Facultad de Artes o registros correspondientes ante la autoridad competente.
Grupo 3 Proyectos de normas emanadas del proyecto	0301 - Proyecto de regulación o de normatividad	Certificación de la Secretaría del Senado de la República en la que se haga explícito la participación del Grupo de Investigación o Investigador en su desarrollo.
	0302 - Norma técnica	Certificado de la entidad o institución que emitió el producto, indicando la participación del grupo o de alguno de sus integrantes en la construcción.
Grupo 4 Productos de formación	0401 - Trabajo de grado	Acta de sustentación emitida por el programa curricular y documento final del trabajo de grado.
	0402 - Tesis de maestría	Acta de sustentación de trabajo de grado de Maestría emitida por coordinación del programa de Maestría y documento de trabajo grado de maestría.
	0403 - Tesis doctoral	Acta de sustentación de tesis doctoral emitida por coordinación del programa de doctorado y documento de tesis doctoral.
	0404 - Documento de avance de tesis de maestría	Documento de resultados parciales (con visto bueno del investigador principal) y certificado de participación del investigador en evento institucional de socialización de resultados de investigación
	0405 - Documento de avance de tesis de doctorado	Documento de resultados parciales (con visto bueno del investigador principal) y certificado de participación del investigador en evento institucional de socialización de resultados de investigación



	0406 - Documento de avance de trabajo de grado	Documento de resultados parciales (con visto bueno del investigador principal) y certificado de participación del investigador en evento institucional de socialización de resultados de investigación
	0407 - Desarrollo de un curso dirigido a estudiantes de pregrado o posgrado	Certificación expedida por la Universidad en donde se avale el desarrollo del curso-taller
	0408 - Apoyo a la creación de programas de formación en maestría o doctorado	Documento conceptual avalado por el Consejo de Facultad.
Grupo 5 Productos o procesos tecnológicos	0501 - Producto tecnológico	Registro del producto o solicitud de registro radicada ante la entidad competente.
	0502 - Diseño industrial	Registro del producto o solicitud de registro radicada ante la entidad competente.
	0503 - Proceso pedagógico	Registro del proceso o solicitud de registro radicada ante la entidad competente.
	0504 - Desarrollo de software	Descripción del Análisis, Diseño, Implementación y Validación.
	0505 - Proceso industrial	Registro del proceso o solicitud de registro radicada ante la entidad competente.
	0506 - Proceso terapéutico	Registro del proceso o solicitud de registro radicada ante la entidad competente.
	0507 - Proceso analítico	Registro del proceso o solicitud de registro radicada ante la entidad competente.
	0508 - Proceso instrumental	Registro del proceso o solicitud de registro radicada ante la entidad competente.
	0509 - Esquema de trazado de circuito integrado	Registro del producto o solicitud de registro radicada ante la entidad competente.
	0510 - Nueva variedad (vegetal o animal), o nueva raza	Nombre de la variedad, autor, fecha, tipo de ciclo (corto o largo) y estado de la solicitud, en proceso u obtenida.
	0511 - Patentes o su trámite	Patente o solicitud de patente radicada ante la entidad competente.
0512 - Modelos de utilidad o su trámite	Modelo de utilidad o solicitud de modelo radicada ante la entidad competente.	
0513 - Propuesta de transferencia tecnológica y/o creación de spin off, y/o plan de negocios de empresa de base tecnológica	Nombre de Empresa creada, Certificado Cámara de comercio, NIT o código de registro tributario si la empresa radica fuera de Colombia; Certificación	



		institucional describiendo el campo tecnológico de las empresas creadas
Grupo 6 Productos o procesos tecnológicos patentables o susceptibles de ser protegidos por secreto industrial	0601 - Prototipo industrial	Registro del producto o solicitud de registro radicada ante la entidad competente.
	0602 - Planta piloto	Registro del producto o copia digital de los contratos de desarrollo de la Planta Piloto
	0603 - Productos o procesos protegidos por secreto industrial	Registro del producto o solicitud de registro radicada ante la entidad competente.
	0604 - Proceso instrumental	Registro del proceso o solicitud de registro radicada ante la entidad competente.
	0605 - Prototipo de productos nuevos que puedan ser fabricados por el sector empresarial	Registro del producto o solicitud de registro radicada ante la entidad competente.
	0606 - Diseño de sistemas o procesos que constituyan una innovación tecnológica	nombre de la innovación, fecha, autor(es); Certificados de implementación en pequeñas, medianas y grande empresas
	0607 - Producto tecnológico patentado o en proceso de concesión de patente	Patente o solicitud de patente radicada ante la entidad competente
	0608 - Software, diseño industrial, esquema de circuito integrado, planta piloto, prototipo industrial, signos distintivos	Registro del producto o solicitud de registro radicada ante la entidad competente.
Grupo 7 Productos de apropiación social del conocimiento	0701 - Participación ciudadana CTel y creación. Participación ciudadana o comunidad(es) en proyectos de investigación. Espacio/evento de participación ciudadana o de comunidad(es) en relación con la CTel	Título del proyecto de investigación, fecha de inicio, investigador principal, nombre de la comunidad o comunidades participantes, instituciones o entidades vinculadas al proyecto. Nombre del espacio/evento de participación ciudadana, fecha de inicio, líder, investigadores participantes, nombre de la comunidad o comunidades participantes, instituciones o entidades vinculadas.
	0702 - Estrategias pedagógicas para el Programa de fomento a la CTel. Programa /estrategia pedagógica de fomento CTU. Incluye la formación de redes de fomento de la apropiación social del conocimiento	Nombre de la estrategia pedagógica, fecha de inicio, institución(es) o entidad(es) vinculada(s), investigador principal.
	0703 - Comunicación social del conocimiento. Estrategias de comunicación del conocimiento, generación de contenidos impresos, multimedia y virtuales	Nombre de la estrategia de comunicación, fecha de inicio, líder, nombre de la comunidad o comunidades participantes, instituciones o entidades vinculadas a la estrategia. Certificación de producción y contenido por parte de la institución o empresa, donde conste la participación del grupo en la generación de contenidos.
	0704 - Circulación de conocimiento especializado. Eventos científicos y participación en redes de conocimiento, talleres de creación, eventos culturales y artísticos,	Certificado de participación como ponente en un seminario o congreso nacional o internacional, emitido por la institución que



	<p>documentos de trabajo (working papers), boletines divulgativos de resultado de investigación, ediciones de revista científica o de libros resultado de investigación e informes finales de investigación</p>	<p>organizó el evento. Memorias del evento organizado en donde se aprecie la participación del investigador como miembro del comité organizador. Título del documento, autor(es), año en que elaboró el documento, instituciones vinculadas en la realización del documento, página WEB (del working paper) o DOI en donde se encuentra publicado el documento (si la tiene). Título del boletín, autor(es), fecha en que elaboró el boletín, institución que lo publica. Título de la revista o título del libro, ISSN o ISBN, nombre del editor, fecha en el cual fue editor, año de publicación, Página WEB de la revista o del libro. Título del Informe Final de Investigación. Nombre del proyecto de investigación. Fecha de elaboración.</p>
	<p>0705 - Reconocimientos. Premios o distinciones otorgadas por instituciones u organizaciones públicas o privadas que utilizan parámetros de excelencia para reconocer la gestión, la productividad y los aportes y el impacto de la investigación o el desarrollo tecnológico, en un área del conocimiento</p>	<p>Institución u organización que lo otorga, fecha de otorgamiento.</p>
<p>Grupo 8 Otros</p>	<p>0801 - Otros. Se aplica a todos aquellos Productos Académicos que no puedan ser ubicados en alguno de los grupos y subgrupos de la presente tabla.</p>	



ANEXO 4: DOCUMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

1. ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1º. OBJETO: El presente Anexo tiene por objeto la regulación de las relaciones en materia de propiedad intelectual respecto del Convenio Específico de Cooperación para el desarrollo de las Convocatorias de Proyectos de Investigación en Paz y Posacuerdo SUE DISTRITO CAPITAL (En adelante EL CONVENIO) entre las universidades Colegio Mayor de Cundinamarca, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Universidad Militar Nueva Granada, la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad Pedagógica Nacional (en adelante LAS PARTES).

ARTÍCULO 2º ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente anexo regulará todos los aspectos relacionados con la propiedad intelectual de los resultados de investigación producto de las Convocatorias para el desarrollo de proyectos de Investigación en paz y Posconflicto SUE DISTRITO CAPITAL ejecutados durante la vigencia de EL CONVENIO.

ARTÍCULO 3º ALCANCE DE LA INTERPRETACIÓN: En caso de anomia se integrarán a este Anexo las normas de carácter nacional e internacional aplicables a la República de Colombia sobre la materia.

ARTÍCULO 4º APORTES INTELECTUALES: Para todos los efectos de las Convocatorias ejecutadas en el CONVENIO, se entenderá por aportes intelectuales aquellos realizados por personas naturales que conlleven la obtención o desarrollo de un resultado susceptible de protección vía propiedad intelectual.

La delimitación y porcentaje del aporte intelectual se definirá en virtud del contenido de las Bitácoras de Investigación de cada uno de los aportantes, con el apoyo del respectivo director y equipo de trabajo.

Estas bitácoras deberán registrar detalladamente las actividades del proceso de investigación, de manera tal que permitan definir con mayor facilidad el aporte intelectual.

2. SOBRE EL DERECHO DE AUTOR

ARTÍCULO 5º DERECHO DE AUTOR: Para efectos del presente Anexo se entiende por derecho de autor, al conjunto de normas que regulan la protección sobre las obras literarias y artísticas, incluyendo las obras científicas y técnicas producidas en el ámbito académico.

ARTÍCULO 6º AUTORÍA Y COAUTORÍA: Para efectos del presente anexo, se entiende por autor la persona física que crea la obra literaria y artística.

Cuando son dos o más autores se entenderá que se presenta la coautoría.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Docencia de Educadores

PARÁGRAFO ÚNICO: Para la producción de las obras literarias y artísticas, incluyendo las obras científicas y técnicas en coautoría, producidas en el ámbito académico durante la ejecución de EL CONVENIO, tendrán un tratamiento de obra colectiva, la cual es producida por un grupo de autores, por iniciativa y bajo la orientación de una de LAS PARTES que la coordine, divulgue y publique bajo su nombre.

ARTÍCULO 7º TITULARIDAD SOBRE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR: Acorde con el Cláusula Décimo Segunda de EL CONVENIO, la titularidad sobre los derechos patrimoniales de autor resultado del desarrollo y ejecución de EL CONVENIO, estará en cabeza de las universidades a las cuales pertenezcan las personas naturales que realicen los correspondientes aportes intelectuales pertenecientes al respectivo proyecto de investigación, creación e innovación, en virtud al porcentaje de sus aportes intelectuales sobre las obras literarias y artísticas, incluyendo las obras científicas y técnicas producidas en el ámbito académico por parte de sus autores.

Para efectos del tratamiento del porcentaje de los aportes intelectuales de que trata el presente artículo, las Bitácoras de Investigación serán debidamente aprobadas y registradas por los integrantes de los grupos de investigación, en las cuales se registrarán diariamente las actividades, insumos, datos, tecnologías, avances, logros y demás información obtenida en las actividades realizadas a partir del desarrollo y/o ejecución de cada proyecto.

El diligenciamiento de las bitácoras debe considerar como mínimo los aspectos definidos en el Capítulo 4 sobre Funcionamiento del Cuaderno de Laboratorio o Bitácora de investigación del presente Anexo.

ARTÍCULO 8º DECLARACIÓN SOBRE EL DERECHO MORAL: Para efectos del derecho de autor en el marco de EL CONVENIO los derechos morales de los autores sobre sus obras literarias y artísticas, incluyendo las obras científicas o técnicas resultados de las investigaciones producidas en el marco de la alianza Sistema Universitario Estatal –SUE, Capítulo Bogotá D.C., que incluyen entre otras, dibujos, contenidos didácticos, científicos o técnicos, materiales, módulos o proyectos que se generen con motivo de la ejecución de EL CONVENIO, serán plenamente garantizados.

El reconocimiento académico para el personal diferente del autor o autores, tales como colaboradores, personal de actividades de investigación de campo, se resolverá acorde con la normatividad o manual interno de cada institución

ARTÍCULO 9º ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR: De conformidad con la Cláusula Decimo Segunda de EL CONVENIO, la autorización para la utilización de los resultados de investigaciones realizadas en el marco de las convocatorias ejecutadas dentro del presente Convenio, para fines académicos y de difusión se entenderán especialmente para:

- a) La reproducción por cualquier forma o procedimiento;
- b) La comunicación pública por cualquier medio que sirva para difundir las palabras, los signos, los sonidos o las imágenes;
- c) La distribución pública de ejemplares o copias para fines académicos;
- d) La puesta a disposición o reproducciones de las mismas ya sea en cualquier red informática o en Internet.



La autorización se expide por el término de la duración legal para personas jurídicas, siempre y cuando:

- a) El uso se realice a título no comercial para los fines estratégicos propuestos en el programa;
- b) Se reconozca el aporte de la contraparte. No obstante lo anterior, cada parte comunicará a la otra las utilidades realizadas sobre los diferentes usos de la propiedad intelectual.

ARTÍCULO 10° DERECHOS CONEXOS: Para la regulación de los derechos de los artistas, intérpretes, ejecutantes y para la producción fonográfica, se aplicará lo que corresponda a la naturaleza de sus derechos, compatibles con los artículos sobre derecho de autor señalados en el presente Anexo.

ARTÍCULO 11° TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE AUTOR EN EL CONVENIO: De conformidad con la Cláusula Decimo Segunda de EL CONVENIO y con el objeto de garantizar la transferencia de los derechos patrimoniales sobre las obras literarias, artísticas, incluyendo las obras científicas o técnicas resultados de las investigaciones producidas en EL CONVENIO, donde intervengan como autores personal vinculado de forma ocasional, cuando sean desarrolladas por estudiantes y monitores, contratistas o terceros se debe realizar la cesión de derechos patrimoniales de autor de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley 1450 de 2011.

Para el caso de los servidores públicos se atenderá a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 23 de 1982.

3. SOBRE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ARTÍCULO 12° TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL: Los resultados de investigación susceptibles de ser protegidos vía propiedad industrial, tales como patentes de invención, modelos de utilidad, marcas, diseños industriales entre otros, serán de titularidad de la Universidad o universidades a las cuales pertenezcan los inventores o diseñadores que realizaron los correspondientes aportes intelectuales, según el porcentaje del mismo. Los titulares asumirán su protección y mantenimiento.

Los aportes se determinarán con base en las Bitácoras de Investigación, debidamente aprobadas y registradas por las partes, en las cuales se registrarán diariamente las actividades, insumos, datos, tecnologías, avances, logros y demás información obtenida en las actividades realizadas a partir del desarrollo y/o ejecución de cada proyecto. El diligenciamiento de las bitácoras debe considerar como mínimo los aspectos definidos en el Capítulo 4 de este anexo, titulado "Funcionamiento de las Bitácoras de Investigación".

ARTÍCULO 13° AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. La información obtenida en el marco de EL CONVENIO, respecto de los resultados susceptibles de protección vía propiedad industrial, podrá ser utilizada por las demás partes sin necesidad de pedir autorización previa y expresa de la otra parte, siempre que se mantenga la confidencialidad de la información hasta su efectiva protección.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las Partes se obligan recíprocamente a no divulgar, a mantener bajo reserva y a no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del presente Convenio a los datos, información o



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de Educadores

procedimientos de propiedad de alguna de las partes que con ocasión de la ejecución del presente Convenio tuvieren acceso, siempre que dicha información se catalogue como confidencial. Para tal efecto, las Partes se obligan a suscribir acuerdos o incluir cláusulas de confidencialidad con sus empleados, contratistas, diseñadores, consultores o cualquier persona que tenga acceso a la información catalogada como confidencial.

Las partes se obligan a calificar la información como confidencial al momento de su entrega con identificaciones tales como marcas de agua, rótulos o advertencias visibles y duraderas.

ARTÍCULO 14° TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL: De conformidad con la Cláusula Decimo Segunda de EL CONVENIO y con el objeto de garantizar la transferencia de los resultados de las investigaciones producidas bajo la ejecución de EL CONVENIO, donde intervengan servidores públicos, investigadores, personal vinculado de forma ocasional, cuando sean desarrolladas por estudiantes y monitores, contratistas o terceros, se debe realizar y garantizar la cesión de derechos de conformidad con el artículo 29 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas vigentes aplicables.

ARTÍCULO 15° IMAGEN INSTITUCIONAL: Las Partes declaran que sólo harán uso de los nombres y emblemas institucionales para el respaldo de cualquiera de las actividades conjuntas que se desarrollen en ejecución del Convenio.

Una vez concluido el acuerdo, aquellos resultados, normas, protocolos, procedimientos o cualquiera otro producto logrado conjuntamente, deberán continuar identificados como resultado de la acción conjunta hasta el momento en que venzan los términos de protección o hasta que las modificaciones introducidas por una de las Partes permitan diferenciarlo o calificarlo como derivado del resultado inicial.

4. FUNCIONAMIENTO DEL CUADERNO DE LABORATORIO O BITÁCORA DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 16° FUNCIONAMIENTO DEL CUADERNO DE LABORATORIO O BITÁCORA DE INVESTIGACIÓN: El libro foliado que constituya el cuaderno de laboratorio o la bitácora de investigación deberá reunir las características necesarias para ser considerado un documento fidedigno sobre las actividades de la investigación entre otras. Por tanto, deberán observarse en su diligenciamiento y administración las siguientes directrices:

- Deberá ser a prueba de manipulaciones para lo cual resulta conveniente emplear un cuaderno cosido, del tipo empleado en registros contables.
- Nunca se deberán retirar o arrancar hojas del cuaderno, por ello van numeradas (foliadas).
- Si es necesario suprimir alguna información registrada en el cuaderno deberá anularse trazando sobre ella una línea de manera que sea posible ver o leer el texto eliminado.
- Cuando deban corregirse errores ortográficos o tipográficos no tachonar ni usar fluidos correctores.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Docencia de Educadores

- Realizar los registros empleando un bolígrafo con tinta a prueba de agua. Nunca sentar registros con lápiz.
- Si es necesario adicionar documentos externos al cuaderno, como reportes de cómputo o gráficos de equipos de análisis instrumental, adhiéralos con grapas (ganchos de grapadora) reforzando el papel con cartulina para evitar deterioro o manipulación, y relacione debidamente la adición de esos documentos en el cuaderno.
- Si es necesario modificar información ya registrada en el cuaderno no la corrija en el lugar donde originalmente se consignó. Cite la página y ubicación de los datos a modificar e introduzca los comentarios necesarios sobre el porqué de la modificación junto con los datos corregidos.
- Feche y rubrique todas y cada una de las anotaciones en el cuaderno.
- No deje espacios o páginas en blanco en el cuaderno. Si es necesario iniciar una nueva hoja para consignar una tabla o un gráfico completo y por ello debe dejarse un espacio en blanco, anúlelo trazando una línea que evidencie la nulidad del área, féchela y rubríquela.
- Asegúrese que las fechas de registro de información son consecutivas. Si existen intervalos entre fechas explique el porqué de la ausencia (asistencia a un congreso, otros proyectos en curso). La investigación científica es una actividad acuciosa.
- Siempre que sea posible, cuente con una persona confiable que entienda la tecnología y pídale que lea la información consignada diariamente en el cuaderno. Si entiende cabalmente el registro asentado, solicítele que firme y feche como testigo.
- Es necesario asegurar que en el cuaderno se registra de manera apropiada la información relevante para el proyecto, por ello debe usarse lenguaje sencillo y términos castizos.
- Las acciones y experimentos realizados deben describirse en pasado simple. Recuerde que el cuaderno de laboratorio es una auditoría sobre las acciones reales del proyecto.
- Asegúrese de que la información consignada es clara y entendible para cualquier lector. Si es necesario emplear términos especializados, asegúrese de definirlos claramente. Si es necesario, conforme un glosario.
- Registre toda información relacionada con las actividades experimentales que incluya detalles tales como condiciones ideales, problemas presentados, características del equipo utilizado, ilustraciones y gráficas realizadas con los resultados.
- Igualmente, defina y registre claramente los experimentos futuros programados, delimitando concretamente si se trata de un experimento o una serie de experimentos en la frontera del conocimiento.
- Tome nota de todos los detalles de las reuniones en torno al proyecto, documentando claramente las contribuciones personales a la reunión, sin olvidar sus propios aportes al proyecto.
- En cuanto a la administración y cuidado del cuaderno o bitácora de investigación la primera consideración es llevar un libro por cada proyecto de investigación que se emprenda.
- La bitácora o cuaderno de investigación debe ubicarse, en el laboratorio o la oficina del responsable o director el proyecto, en un lugar seguro, en lo posible en un armario a prueba de fuego bajo llave.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de Educadores

- Cuando sea necesario, se dispondrá un lugar para la conservación de los cuadernos y bitácoras de investigación durante la noche. En ese momento, se establecerá un sistema de registro de la entrada y salida del libro, firmando el responsable por el cuaderno o bitácora cuando lo retire para registro o consulta, y el encargado del sitio de almacenamiento cuando lo reciba para depósito seguro.
- Las bitácoras y cuadernos de investigación deben catalogarse de manera que sea posible identificar rápidamente: al director o responsable de la investigación; al proyecto con el que se relaciona el libro; y, al período de tiempo cubierto por cada libro.
- Los cuadernos y bitácoras de investigación, una vez culminada la actividad que los originó, deben ser organizados y almacenados en un lugar seguro. En los casos en que la investigación da origen a una patente de invención, los libros de registro del procedimiento investigativo deben resguardarse hasta por seis años más que la vigencia de la patente, ya que pueden ser referencia para la aplicación de la patente.
- Si es posible, conviene hacer copias digitales o electrónicas del cuaderno o bitácora de investigación como medida de seguridad contra posibles daños o pérdidas. En tal caso, puede ser necesario certificar o registrar las copias, ante notario u otra persona idónea, si se considera que llegarán a ser utilizadas como evidencia.
- Si se aplica un sistema electrónico de almacenamiento de información para llevar el cuaderno o bitácora de investigación, algunas de las actividades anteriormente planteadas se facilitan y se hacen más seguras y trazables, pero si fuese necesario utilizar ese registro como evidencia en la búsqueda de una patente puede no ser aceptado en algunas jurisdicciones.

Nota. En las directrices definidas para el registro de información y la administración del cuaderno o bitácora de investigación se asume que el responsable por ese documento es el director o jefe del proyecto. No obstante, esa función puede delegarse en uno de los coinvestigadores siempre que sea empleado de las Universidades participantes y atienda cabalmente las condiciones de manejo establecidas.



ANEXO 5: REQUISITOS Y CRITERIOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES

NOMBRE DE SOLICITUD	DOCUMENTOS A ADJUNTAR	CRITERIOS DE ESTUDIO
Cambio de rubro	Es opcional: De acuerdo a la justificación.	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto debe encontrarse activo y al día con los compromisos, es decir con fecha de ejecución vigente y con entrega de informe de avance. • La fecha final de ejecución del proyecto no debe haberse cumplido (fecha acordada en el acta de inicio o aprobada mediante prórroga). • La solicitud debe estar justificada, de tal manera que no se afecte el cumplimiento de los objetivos planteados y compromisos (productos) esperados. • El valor del traslado no puede exceder el saldo del rubro origen. • Se debe verificar si los rubros son los aprobados por la convocatoria. • Se debe verificar que el rubro corresponda a la justificación presentada.
Prórroga	Informe de avance a la fecha de la solicitud	<ul style="list-style-type: none"> • La solicitud debe estar claramente justificada y debe indicar el tiempo requerido. • El tiempo de prórroga solicitado no debe ser superior a un tercio del tiempo total de ejecución aprobado inicialmente.
Cambio de contenido	Es opcional: De acuerdo a la justificación.	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto debe encontrarse activo y al día con los compromisos, es decir con fecha de ejecución vigente y con entrega de informe de avance. • La solicitud debe estar justificada. • Verificar que se cumpla con los productos contemplados en los términos de la convocatoria. • Una vez aprobada la solicitud, el responsable de atenderla habilitará la opción de edición, para que el docente realice los cambios necesarios. El sistema deshabilitará automáticamente esta opción transcurrido un día. • El responsable de atender la solicitud, debe generar y guardar como documento adjunto, una copia del reporte original en el Sistema de Información Hermes, con el fin de conservar la trazabilidad de la información.



Cambio de investigador principal	Carta de aval o aprobación firmada por el docente que entrega, el docente que asumirá el rol de investigador principal y el director de la Unidad Académica Básica a la cual pertenece este último, incluyendo las horas docentes aprobadas para investigación del nuevo investigador principal.	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto debe encontrarse activo y al día con los compromisos, es decir con fecha de ejecución vigente y con entrega de informe de avance. • La solicitud debe estar debidamente justificada. • Una vez autorizada, se realizará el cambio a través del sistema. • El nuevo investigador principal debe ser parte del equipo de trabajo registrado inicialmente en el proyecto, por lo cual debe cumplir los requisitos establecidos en los términos de referencia. • Se debe garantizar la participación de las cinco instituciones.
Suspensión temporal	Informe de avance a la fecha de la solicitud. Otros documentos opcionales de acuerdo a la justificación.	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto debe encontrarse activo. • La solicitud debe estar justificada. • Se debe indicar el tiempo estimado de suspensión. • Es responsabilidad de la universidad ejecutora, realizar el estudio académico de la justificación de la suspensión. • No se debe afectar el compromiso final de los productos
Reactivación	Documentos opcionales de acuerdo a la justificación.	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto debe encontrarse en estado suspendido. • La solicitud debe estar justificada.
Informe Final	Soportes de productos entregados	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el formato se encuentre completamente diligenciado. • Verificar que los productos entregados (soportes), correspondan a los compromisos del proyecto o en su defecto a los de la convocatoria. • Verificar la ejecución financiera para identificar y solicitar los saldos a reintegrar a la fuente de financiación. • Cambiar el estado del proyecto a: Finalizado en el sistema Hermes y emitir acta de finalización.
Informe de Avance	Es opcional, a criterio del investigador	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el formato se encuentre completamente diligenciado.